INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el expediente del proceso ordinario laboral N° **2021–473**, informando que por auto del 12 de noviembre de 2021 (fl.72), se asumió el conocimiento de la demanda y se requirió a la demandante para que constituyera apoderado judicial y se concedió el término de diez (10) días, que el término para cumplir con el requerimiento corrió entre el 17 al 30 de noviembre de 2021 (inhábiles 20,21,27 y 28 de noviembre de 2021), sin que se cumpliera con el requerimiento.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA**:

Mediante auto del 12 de noviembre de 2021 (fl.72) notificado por inserción en Estado N° 200 del día siguiente, se requirió a la demandante MARIA ALEJANDRA PUENTES AMAYA identificada con la C.C. 1.032.456.446, para que constituyera apoderado judicial que la continuara representando y se concedió el termino de diez (10) días.

No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, según informe de Secretaría, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto que dispuso requerir a la parte actora, se dispone **RECHAZAR** la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE las diligencias.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 154 de fecha 27/09/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA